



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 041-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- 19 de mayo de 2022.- Las 14h20.- VISTOS.-

1. El 29 de enero de 2019, a las 15h16, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una acción de queja en contra de la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, ex jueza electoral, así como del doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Ángel Torres Maldonado, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, escrito en cuatro (4) fojas, firmado por la ingeniera Vanessa Freire, en calidad de presidenta del Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5.
2. El 28 de junio de 2019, a las 19h05, la señora Vanessa Lorena Freire Vergara, presidenta de la organización política Movimiento F. Compromiso Social, lista 5, presenta un incidente de recusación en contra de los señores: juez principal doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y juez suplente doctor Juan Patricio Maldonado Benítez.
3. Mediante resolución PLE-TCE-1-24-11-2020-EXT de 24 de noviembre de 2020, el pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió aceptar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, para conocer y resolver la causa 041-2019-TCE.
4. Mediante resolución PLE-TCE-2-24-11-2020-EXT de 24 de noviembre de 2020, el pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió aceptar la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, para conocer y resolver la causa 041-2019-TCE.
5. Mediante resolución PLE-TCE-1-05-04-2022-EXT de 5 de abril de 2022, el pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió declarar la congestión de causas en el Tribunal Contencioso Electoral ocasionada por la falta jueces principales o suplentes que se encuentran impedidos de conformar el Pleno Jurisdiccional para continuar con la sustanciación y resolución de las causas: 041-2019-TCE, 084-2020-TCE, 153-2020-TCE; y 159-2020-TCE, declarando pertinente la participación e integración de conjueces ocasionales para que conformen el Pleno Jurisdiccional, previo sorteo del banco de elegibles.
6. Con fecha 18 de abril de 2022 se procedió a realizar el sorteo electrónico para seleccionar del banco de elegibles a la conjuenza o conjuenz ocasional para que integre el pleno jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación presentado por la parte accionante, designándose a la doctora Solimar Herrera Garcés y al magíster Jorge Hernán Baeza Regalado, conjuenza y conjuenz ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.
7. Con oficio No. TCE-SG-OM-2022-0179-O de fecha 19 de abril de 2022 el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral comunica que la diligencia de sorteos



electrónicos para designar jueza o juez ponente del incidente de recusación se realizará el día 20 de abril de 2022.

8. Mediante sorteo realizado el 20 de abril de 2022 a las 08h36 se radicó la competencia en el suscrito juez, en calidad de ponente del incidente de recusación presentado.

Con estos antecedentes, avoco conocimiento del incidente de recusación presentado por la señora Vanessa Lorena Freire Vergara en contra de los señores jueces doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez. En mi calidad de juez ponente dispongo:

PRIMERO.- Hágase conocer a las partes procesales que la ponencia del incidente de recusación presentado por la accionante se encuentra a cargo del suscrito juez.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

2.1. Señora Vanessa Lorena Freire Vergara y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: faustojarrin@hotmail.com; y, cs5_2018@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 150.

2.2. Doctora María de los Ángeles Bones Reasco, ex jueza del Tribunal, en el correo electrónico angelesbonesreasco@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 041.

2.3. Doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal en el correo electrónico joaquin.viteri@tce.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 109

2.4. Doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; angeltm63@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 152

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Mgst. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Certifico.- 19 de mayo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

